

a la Real. se que en anteriores se ha hecho expuscion y de la
 demas antecedentes que se le tienen remitidos se opine
 al Comisionado de Rentas de Amalobacion manifestando
 lo que se ha hecho de cuenta al Sr. Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz
 con la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 para que se
 comunique a la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 para que se
 de esta Ciudad. Por el actual. Por lo que se acuerda
 las tres citadas Cuentas de 1.º Juan, 2.º Domingo
 y 3.º Agosto, a fin de que por su parte se entreguen
 como se le debe de esta Ciudad a igual fin de 1789.

Entre el presente se
 el Sr. D. Juan de la Cruz } por las personas que pueden ocasionar la total
 sumas de ellas. consentidas a los habitantes de esta Ciudad.

Contribuciones } Ofese un oficio del Excmo. Sr. Sindecado de Rentas
 a que se le remita } de esta Ciudad en forma de Cuentas del actual con el que se debe
 de las de este y de los de } se aprobadas las Cuentas de las contribuciones de papel
 y estancos y su cobramiento por el Sr. Provincial } del presente año, y encargada se proceda a su cobramiento
 con la mayor actividad, entregandose todas las sumas } en la Real Cauda no producidas por las atenciones
 que se han sobre la misma, con la demas que se } de utilidad por esta ofensa se acuerda: Pueda en su inter-
 vencion y desde luego se lleve a efecto lo que se indica }

S. E.

Suma } Se dio un oficio de la Diputacion Prov. de Murcia
 Estado de la } para las del actual en que se pide de nuevo a esta
 Dip. Prov. } ofensa que si no se presenta en aquella Real. el total
 que se pide para tener por el y a que se se pague a la
 Real. de 17 de Mayo de 1789 inserta en el Real. de 17 de Mayo de 1789.

S. E.

